



Expediente: **056901013147**  
Radicado: **RE-04432-2023**  
Sede: **SANTUARIO**  
Dependencia: **DIRECCIÓN GENERAL**  
Tipo Documental: **RESOLUCIONES**  
Fecha: **13/10/2023** Hora: **12:17:45** Folios: **18**



## RESOLUCIÓN No.

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS Y SE ADOPTAN UNAS DETERMINACIONES"**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, "CORNARE",**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

## CONSIDERANDO

Que, a la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "Cornare", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción y, por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

## ANTECEDENTES

Que dentro del expediente No. 056901013147, reposa la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución No. 112-1060 del 10 de abril de 2013, modificada posteriormente por la Resolución No. 112-6086 del 27 de noviembre de 2015, y la Resolución 112-4863-20158 del 19 de noviembre de 2018, para la ejecución del proyecto de explotación minera "Yacimiento Guaico", a la empresa ANTIOQUITA GOLD LTDA identificada con Nit. No. 900217771-8.

Que mediante el escrito con radicado No. CE-12227 del 2 de agosto de 2023, la empresa Antioquia Gold LTD, solicita a Cornare ampliación del plazo para presentar el Informe de Cumplimiento Ambiental, por un mes adicional (agosto), en aras de



**Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible**

**Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"**  
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3  
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), e-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)



Cornare



@cornare



cornare



Cornare

cubrir la gestión de la información para los meses de reporte, y organizar adecuadamente la documentación a enviar teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas en los actos administrativos notificados para el proyecto yacimiento guaico.

Que mediante Auto No. AU-02980 del 14 de agosto de 2023, Cornare concede prórroga a la empresa para allegar el informe de cumplimiento ambiental 2023-1, es decir a mas tardar el 1 de septiembre de 2023, para que fuera evaluado por la Corporación.

Que de acuerdo a lo anterior, el equipo técnico de la Oficina de Licencias y Permisos ambientales de la Corporación, realizaron control y seguimiento ambiental al proyecto "Yacimiento Guaico", así mismo la evaluación de los informes de cumplimiento ambiental para los periodos de 2020-1 hasta 2023-1, correspondientes a los radicados: CE-02287-2021, CE-09745-2021, CE-19318-2021, CE-05363-2022, CE-15853-2022, CE-04543-2023 y CE-14062-2023; de la cual se generó el informe técnico No. IT-06534 del 28 de septiembre de 2023, el cual hace parte integral de la presente actuación.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 79 establece: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano"* y en el artículo 80, consagra que *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados"*.

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su artículo 1º: *"El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social"*.



Que el Decreto 1076 de 2015, dispuso en su artículo 2.2.2.3.9.1. lo siguiente: "Los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o plan de manejo ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales (...)

En el desarrollo de dicha gestión, la autoridad ambiental podrá realizar entre otras actividades, visitas al lugar donde se desarrolla el proyecto, hacer requerimientos, imponer obligaciones ambientales, corroborar técnicamente o a través de pruebas los resultados de los monitoreos realizados por el beneficiario de la licencia ambiental o plan de manejo ambiental".

### CONSIDERACIONES JURIDICAS PARA DECIDIR

Que la licencia ambiental es el instrumento por medio del cual se sujeta al cumplimiento de unos requisitos, términos, condiciones y obligaciones, la ejecución de aquellos proyectos, obras o actividades que puedan producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente, o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje, con el fin de garantizar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, y de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Que para tal fin se elabora un Estudio de Impacto Ambiental en el que se identifican aquellas afectaciones al medio ambiente que se derivarían de la ejecución de dichos proyectos, obras o actividades, y se establecen una serie de medidas y acciones necesarias para prevenir, mitigar, compensar y manejar dichos efectos ambientales, las cuales, finalmente, se plasman en un Plan de Manejo Ambiental y en un Plan de Monitoreo y Seguimiento. Todas las acciones y medidas propuestas en dichos planes se constituyen en obligaciones cuando se otorga la respectiva licencia ambiental, las cuales debe cumplir el titular de la misma durante toda la ejecución del proyecto, obra o actividad. En ese orden de ideas, el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la licencia ambiental impone a la autoridad ambiental competente el deber de actuar y tomar las medidas correspondientes en aplicación del principio de prevención, para impedir la ocurrencia o continuación de una situación que atente contra el medio ambiente.



Ahora bien, de acuerdo a lo evaluado y a lo establecido en el informe técnico No. IT-06534 del 28 de septiembre de 2023, se evidenció lo siguiente:

**Con respecto al plan de manejo ambiental:**

Plan de Manejo Ambiental				
No.	ACTIVIDAD	CUMPLIMIENTO		
		SI	NO	PARCIAL
1	MCRA - 01 Programa de Manejo de aguas residuales domésticas.			X
2	MCRA - 02 Programa de Manejo de aguas residuales Industrial			X
3	MCRA - 03 Programa de abastecimiento de agua			X
4	MCCA - 04 Programa de Manejo de material particulado			X
5	MCCA - 05 Proyecto 5. Manejo y control de ruido		X	
6	MCCS - 06 Programa de Manejo de Suelos			X
7	MCCS - 07 Proyecto 07. Mantenimiento de Vías y seguridad vial	X		
8	MCCS-08 Proyecto 08. Manejo de estériles y residuos similares			X
9	AMRSC – 09 Programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos y su Almacenamiento		X	
10	AMRSC – 10 Programa de Manejo integral de residuos peligrosos y especiales			X
11	FICHA 6 Programa de Manejo Por la Construcción y operación de la obra civil (Badén)	X		
12	FICHA 7 Programa de Manejo del agua del cauce por la construcción de las obras civiles	X		
13	PMAPAI Plan de manejo ambiental para prevenir la pérdida y afectación de individuos ícticos en el Río Nus a causa de la construcción del Badén	X		
14	MRFF - 11 Proyecto 11. Manejo de flora	X		
15	MRFF - 12 Proyecto 12. Manejo de fauna	X		
16	MRFF - 13. Remoción de las coberturas vegetales	X		
17	MRFF – 14 Proyecto 14. Restauración y compensación de la cobertura vegetal			X

18	MGSE – 15 Proyecto 15. Información, participación comunitaria y capacitación a funcionarios.		X	
19	MGSE – 16 Proyecto 16. Plan de gestión social		X	
20	MGSE – 17 Proyecto 17. Información Sobre el Proyecto y Educación Ambiental		X	
21	MGSE – 18 Proyecto 18 Seguridad industrial y ocupacional.	X		
22	MGSE – 19 Proyecto 19. Apoyo al fortalecimiento de lazos de vecindad		X	
23	SC – 20 Proyecto 20. Recuperación de la memoria cultural		X	
24	RMA – 21 Proyecto 21. Rescate Arqueológico	X		
25	RMA – 22 Proyecto 22. Monitoreo Arqueológico	X		
<b>TOTAL</b>		10	7	8
<b>%</b>		40%	28%	32%

Se evidencia un cumplimiento del 40 % de los programas planteados, incumplimiento del 28 % y un 32 % presenta cumplimiento parcial, de lo cual se observa discrepancias y redundancia en la entrega de información, de manera que en algunos casos se presentó evidencia que no era representativa de los periodos evaluados o con faltantes de información que impedían medir la aplicación de los programas.

**Con respecto al plan de monitoreo y seguimiento:**

<b>Plan de Monitoreo y Seguimiento</b>				
No.	ACTIVIDAD	CUMPLIMIENTO		
		SI	NO	PARCIAL
1	MSAAP-01 Monitoreo y seguimiento abastecimiento de agua potable			X
2	MSMARDI-01 Monitoreo y seguimiento del manejo de aguas residuales domésticas e industriales			X
3	MSMMP-01 Monitoreo y seguimiento del manejo material particulado			X
4	MSMS-01 Monitoreo y seguimiento del manejo de suelos			X
5	MSMAC-01 Monitoreo y seguimiento del manejo del agua del cauce por la construcción de las obras civiles			X

6	MSMMP-01 Monitoreo y seguimiento del manejo por la construcción y operación de la obra civil (Badén)	X		
7	MSRSP-01 Monitoreo y seguimiento de residuos sólidos peligrosos		X	
8	MPFFP 01 Monitoreo y seguimiento del programa recursos de fauna, flora y paisaje	X		
9	MSMAC-01 Monitoreo y seguimiento para prevenir la pérdida y afectación de los individuos ícticos en el Río Nus a causa de la construcción del Badén	X		
10	MSGSE 06 Monitoreo y seguimiento del programa de gestión social y económica			X
<b>TOTAL</b>		3	1	6
<b>%</b>		30	10	60

Por su parte, del Plan de Monitoreo y Seguimiento se evidencia un cumplimiento del 30 % de los programas planteados, no cumplimiento del 10 % y un 60 % presenta cumplimiento parcial, se observó que no hay un enfoque claro de este plan, el cual debería ser el de medir la efectividad de las medidas tomadas, sin embargo, se encontró en la mayoría de los casos que estos planes replicaban la información de las fichas en el plan de manejo.

- En general dentro de los planes de manejo presentados y los planes de monitoreo se encuentran redundancias de información que limitan la trazabilidad del proyecto, dado que muchos de los planes de monitoreo directamente replican lo entregado en los planes de manejo, cuando los planes de monitoreo deberían estar enfocados a medir la efectividad de las medidas tomadas. Esta situación es incluso identificada por el usuario por lo que propone replantear las fichas de sus programas ambientales para el informe de cumplimiento ambiental siguiente (2023-2).
- Se encontró un cambio en las fichas de manejo para el periodo 2023-1 en comparación con o presentado anteriormente, en general se observó que en este nuevo formato de ficha gran parte de las observaciones no referencian los anexos que permiten verificar las actividades de cada programa incluso en casos donde se incluía el anexo en la información presentada. Esta condición puede generar inconvenientes en la verificación del cumplimiento, por lo que será necesario referenciar de manera precisa los anexos en las fichas independientemente del formato que se utilice en las fichas.

- Dentro de los informes entregados a pesar de que se registran valores de indicadores al 100%, en muchos estos valores registrados no reflejan la efectividad de las medidas, en gran parte por la confusión y redundancia existente entre lo propuesto en los planes de manejo y los planes de monitoreo, generando así que a pesar de que se entregue información por parte del usuario esta no permita determinar un cumplimiento completo de las metas propuestas.
- En general se encuentra que gran parte de los planes y programas presentados tienen un cumplimiento parcial, en consecuencia, será necesario realizar un esfuerzo mayor y más preciso para manejar los impactos del proyecto y monitorear su efectividad en el tiempo.
- El usuario para el periodo 2023-1, informa que, "para garantizar la trazabilidad entre el impacto generado por el proyecto y las medidas de manejo, en el período 2023-02 se actualizarán los planes de manejo y planes de seguimiento y monitoreo en su totalidad", no obstante, dichas actualizaciones deberán ser evaluadas y aprobadas por la corporación previo a su ejecución.

#### **Con respecto a los programas del medio socioeconómico:**

- La empresa Antioquia Gold LTD, presenta el informe basado en las fichas de manejo del medio socioeconómico, en formato Excel, cuyas acciones de manejo se encuentran en discordancia con respecto a los programas aprobados bajo la resolución 112-1060-2013; no se presenta un informe en prosa, de manera que permita identificar claramente la gestión realizada por el usuario, en cumplimiento de dichos programas durante los periodos reportados; se enuncia de manera incipiente la gestión realizada en cada una de las acciones y las evidencias aportadas están incompletas o no coinciden con las actividades reportadas por el usuario; adicionalmente, a pesar de las recomendaciones realizadas en informes anteriores, se siguen mezclando las evidencias que corresponden al proyecto Guayabito.
- En algunos de los ICA evaluados no se presentó información relacionada con las actividades asociadas a los programas de manejo del medio socioeconómico.

#### **Con respecto a los permisos ambientales:**



PERMISOS AMBIENTALES				
No.	ACTIVIDAD	CUMPLIMIENTO		
		SI	NO	PARCIAL
1	Ocupación de cauce	X		
2	Concesión de aguas superficiales			X
3	Permisos de vertimientos (ARD)	X		
4	Permisos de vertimientos (ARnD)	X		
<b>TOTAL</b>		3	0	1
<b>%</b>		75	0	25

→ Se evidencia un cumplimiento del 75 % de las obligaciones obtenidas, no cumplimiento del 0 % y un 25 % presenta cumplimiento parcial. En general se han seguido las obligaciones respectivas a los permisos ambientales obtenidos por el proyecto, sin embargo, se deberán aclarar algunos aspectos relacionados con la modificación de estos permisos, como es en el caso del uso de aguas dentro de la concesión de aguas superficiales y en el permiso de vertimiento de aguas residuales no domésticas.

**Con respecto a los siguientes requerimientos o compromisos:**

REQUERIMIENTOS O COMPROMISOS				
No.	ACTIVIDAD	CUMPLIMIENTO		
		SI	NO	PARCIAL
1	Plan de inversión del 1% (No. 112-0117 del 01 de febrero de 2017)			X
2	Plan de compensación por pérdida de biodiversidad (No. 112-0117 del 01 de febrero de 2017)			X
REQUERIMIENTOS RADICADO 112-1945-2020				
1	Dado que en este programa se contempla la actividad relacionada con la instalación de instrumentos tipo inclinómetros, se reporta en los cinco (5) informes de cumplimiento ambiental evaluados que los instrumentos de control en zonas de depósito no han sido instalados, por lo tanto, será necesario allegar a la corporación información relacionada a la fecha de instalación de los mismos y cuando se proyecta finalizar con el acopio de material estéril en el Depósito No. 3.	X		
2	Aclarar los porcentajes de cumplimiento reportados para el programa de manejo de suelos, así: - (Volumen material orgánico almacenado/ m <sup>3</sup> material orgánico descapotado) *100, - Reporte del 100% de cumplimiento: No existió aprovechamiento de material orgánico, dado que no se presentaron intervenciones sobre	X		

	nuevas áreas, además en visita técnica se indicó que no existe acopio del mismo ya que este ha sido utilizado en su totalidad; por lo tanto, el porcentaje de cumplimiento del indicador es del 0%. - (Procesos erosivos recuperados/procesos erosivos identificados) *100. - Reporte del 100% de cumplimiento. No se reportaron eventos asociados procesos erosivos que requieran de acciones de recuperación, por lo tanto, el porcentaje de cumplimiento del indicador es del 0%.			
3	Realizar adecuación de manera inmediata de la zanja ubicada en el patio de mantenimiento de equipos y maquinaria del proyecto minero, de modo que se realice conexión con la trampa de grasas y de esta manera evitar la posible contaminación del suelo con hidrocarburos manipulados en el sitio.		X	
4	Presentar la siguiente información sobre la restauración y compensación de la cobertura vegetal. - Georreferenciación y cálculo del área o del lote donde se sembraron los individuos arbóreos en formato .shp con sistema de coordenadas MAGNA SIRGAS Colombia Bogotá. - Análisis de porcentaje de mortandad de las especies establecidas hasta la fecha. - Evidencias de las actividades y mantenimientos. - Cronograma de ejecución para el año 2021. En caso de haber entregado la información solicitada anteriormente, se le solicita al usuario volverla a anexar indicando el radicado por medio del cual fue enviada a la Corporación.			X
5	Corregir las acciones comunicativas e informativas del programa de Información, participación comunitaria y capacitación a funcionarios	X		
6	Se sugiere que la empresa evalúe la posibilidad de generar los boletines con mayor periodicidad, y adicionalmente continúe fortaleciendo el canal comunitario y otros medios de difusión e información a través de Internet y las telecomunicaciones, como alternativa para la prevención del covid-19.	X		
7	Eliminar la ficha del "Programa de Gestión Social", ya que sus actividades se repiten y pueden organizarse en los programas de "Lazos de Vecindad" e "Información y Comunicación"	X		
8	Continuar fortaleciendo los proyectos de emprendimiento rural en la zona, evidenciando la inclusión de las comunidades y la dinamización de sus actividades socioeconómicas.	X		
9	Acoger las recomendaciones para el Programa de Información sobre el proyecto y educación ambiental con el fin de establecer claridad entre el objetivo y las actividades del mismo:	X		

10	Diseñar y continuar presentando durante la vida útil del proyecto minero el "Programa de Afectación a Terceros" con el fin de dar una mejor organización a la información asociada a la atención de las PQRS	X		
11	Presentar una relación con la respuesta y recibidos a satisfacción de las PQRS de los usuarios que se presentan a continuación:	X		
12	La empresa deberá presentar de forma semestral, la trazabilidad de las PQRS emitidas por la población del área de influencia.			X
13	Continuar presentando soporte de las Quejas con la respuesta de la empresa y recibido a satisfacción con las coordenadas, registros fotográficos y firma del Usuario			X
14	Presentar actas de entorno de las actividades económicas de la vereda El Limón y la vereda Faldas del Nus, con el fin de dar prevenir, mitigar, corregir o atender afectaciones y/o alternaciones por efecto de las operaciones mineras, tales como: transporte de material, emisión de ruido y material particulado, entre otros.			X
15	Presentar actas de cierre de las obras de patrimonio histórico que han sido objeto de mejoramiento de infraestructura, tales como la vereda Capilla El Limón. Y las demás que se vayan a intervenir.		X	
16	Realizar entrega de las obras de mejoramiento a la infraestructura del patrimonio histórico, ante la administración municipal, la comunidad y las entidades competentes que considere el Usuario. Para ello deberá presentar registros fotográficos y listados de asistencia como soportes de dicha entrega.		X	
17	Presentar como cumplimiento dentro de los programas de Memoria Cultural y Lazos de Vecindad, un álbum veredal que recoja registros fotográficos sobre la historia veredal, los principales personajes, fechas y/o fiestas conmemorativas, actividades económicas de las veredas, referentes naturales e infraestructura social y/o comunitaria, artistas, y demás aspectos asociados a la memoria histórica.			X
18	Continuar fortaleciendo el programa de memoria histórica a través del trabajo interinstitucional evidenciado en las mesas de trabajo con el municipio, la comunidad y las empresas de la zona.			X
19	Informar a la empresa Antioquia Gold LTD que de acuerdo con los resultados obtenidos en los monitoreos de calidad del aire, en el cual se evidencia cumplimiento de todos los parámetros monitoreados (PM10, PM2.5, NO2, SO2 y O3.), se	X		

	<i>sugiere disminuir la periodicidad de monitoreo de semestral a anual.</i>			
20	<i>Informar a la empresa Antioquia Gold LTD que el monitoreo de los contaminantes atmosféricos debe realizarse con un laboratorio que tengan acreditación vigente ante el IDEAM y que el alcance incluya la toma de muestra y análisis de los contaminantes a evaluar bajo los métodos aprobados por la legislación colombiana.</i>	X		
21	<i>Informar a la empresa Antioquia Gold LTD que de acuerdo con los resultados obtenidos en los monitoreos de emisión de ruido y ruido ambiental, en el cual se evidencia cumplimiento de manera general de los valores de referencia de la Resolución 627 del 2006, se sugiere disminuir la periodicidad de monitoreo de semestral a anual.</i>	X		
22	<i>Presentar los resultados de los monitoreos de fauna vertebrada correspondientes al año 2019, o en su defecto, hasta que la curva de acumulación de especies indique una representatividad del 80-90 % de la fauna presente en el área de conservación de la mina, como lo han indicado en los monitoreos presentados.</i>	X		
23	<i>Presentar plan de monitoreo a la fauna vertebrada para los siguientes años.</i>	X		
24	<i>Presentar los análisis espacio-temporales de los resultados obtenidos hasta la fecha y presentar la respectiva comparación con la línea base, para establecer posibles alteraciones o conservación de la Hidrobiota.</i>			X
25	<i>Anexar una ficha que permita realizar el debido monitoreo y seguimiento a la estructura de ocupación de cauce sobre la quebrada la esperanza y presentar en los lcas.</i>	X		
26	<i>Informar cuando se inició y finalizó la construcción de la ocupación de cauce aprobada mediante resolución 112-4863 del 19 de noviembre de 2018.</i>	X		
27	<i>Ajustar las fichas de los programas del PMS de acuerdo a las sugerencias realizadas en los PMA para el componente social, a través de indicadores tanto cuantitativos como cualitativos. En caso de requerir apoyo de la Corporación, solicitar la orientación del profesional social de la Oficina de Licencias y Permisos Ambientales.</i>			X
28	<i>Para cada uno de los programas ejecutados en el plan de inversión del 1% y compensación, se debe allegar anualmente informe de seguimiento y cumplimiento de las metas e indicadores propuestos.</i>		X	
29	<i>Allegar informe de seguimiento a las actividades ejecutadas en el programa de huertas agroecológicas, donde se date a la fecha cuantas familias continuaron con el programa, cuales dificultades se han presentado en la</i>		X	

	<i>ejecución del mismo, de lo posible reportar el porcentaje de mortandad, de las especies forestales establecidas.</i>			
30	<i>Informar a la Sociedad, que la ejecución de los programas, deberá contar con el debido acompañamiento y seguimiento, esto con el fin de evidenciar las posibles dificultades y/o el incumplimiento de los acuerdos establecidos</i>		X	
31	<i>Relacionar la información correspondiente a la construcción de la trampa grasa del sistema de aguas doméstica, frecuencia de mantenimientos, disposición final ambientalmente segura de grasas.</i>	X		
32	<i>Anexar los certificados de mantenimiento del sistema de tratamiento de agua residual domestica que garantice la disposición ambientalmente segura de los lodos, natas y grasas extraídas del sistema durante los periodos 2017,2018 y 2019.</i>		X	
33	<i>Informar que manejo se le da a los lodos, natas y grasas extraídas de los sistemas de aguas residual doméstica y que empresa se encarga de dicha labor.</i>	X		
34	<i>Allegar los certificados de calibración de los equipos (multiparámetros) utilizados para el monitoreo de los parámetros de control realizados de manera rutinaria por el equipo ambiental</i>	X		
35	<i>Los próximos informes de caracterización deberán cumplir con la totalidad de los ítems del numeral 6, informe de caracterización, establecidos en los términos de referencia para la presentación del informe de caracterización de vertimientos líquidos con descarga a fuentes de agua que pueden ser consultados en la página de la corporación.</i>			X
36	<i>Se recomienda realizar un registro de las disposiciones dadas a los lodos resultantes del mantenimiento del sistema industrial y relacionar la cantidad dispuestos en el depósito de estériles con cada informe de caracterización.</i>			X
37	<i>Informar que manejo se le da a las grasas extraídas de los sistemas de aguas residual industrial y que empresa se encarga de dicha labor</i>	X		
38	<i>Los próximos informes de caracterización deberán cumplir con la totalidad de los ítems del numeral 6, informe de caracterización, establecidos en los términos de referencia para la presentación del informe de caracterización de vertimientos líquidos con descarga a fuentes de agua que pueden ser consultados en la página de la corporación.</i>	X		
39	<i>Caracterización de los lodos generados en la planta de tratamiento de aguas residuales industriales: Remitir el informe completo que relacione la fecha de toma de las muestras,</i>			X

	metodología utilizada para la toma de muestras, personal encargado del muestreo.			
40	En la caracterización realizada en el periodo 2019-2 e observa una disminución significativa de la calidad del agua en la estación de monitoreo agua abajo del vertimiento de aguas industriales, pasando de un grado de calidad Buena aguas arriba a un grado de calidad Medio aguas abajo. Se deberá determinar los factores que han influido negativamente sobre la fuente ya que en periodos anteriores se obtuvieron grados de calidad bueno en ambas estaciones. Se deberán implementar medidas tendientes a aumentar la calidad de la fuente y recuperar el grado de calidad.			X
<b>REQUERIMIENTOS RADICADO IT-03295-2021</b>				
1	Implementar señalización informativa y preventiva, que permita evitar posibles atropellamientos a personas, fauna doméstica y silvestre.	X		
2	Instalar reductores de velocidad en puntos estratégicos con el objetivo de que se cumplan con los límites de velocidad permitidos.			X
3	Realizar procesos periódicos de capacitación con el personal que maneja el parque automotor, en medidas de precaución para evitar atropellamientos a personas, fauna doméstica y fauna silvestre; asimismo de medidas de minimización de generación de ruido y material particulado.			X
4	Presentar un informe de patología estructural de las viviendas cercanas al proyecto que han presentado quejas por afectación a infraestructura, informar que atención y medidas de prevención se realizarán para que no haya reincidencia sobre las afectaciones realizadas con lo que resta de la vida útil del proyecto. Además de esto informar todas las acciones de reparación que se han realizado y las que se tienen proyectadas para este segundo periodo del 2021. Socializar el informe de patología y las medidas de atención con la administración, concejo municipal y comunidad del área de influencia del proyecto.			X
5	Presentar trazabilidad de atención de PQRS para el proyecto minero Guaiaco, con las respectivas evidencias de cierre. Se le solicita al proyecto priorizar la atención y estar allegando a la corporación las respectivas evidencias.			X
6	Incluir en las capacitaciones con la comunidad el tema de manejo adecuado de residuos sólidos y respeto por el hábitat de la fauna silvestre, utilizar los medios de comunicación pertinentes y allegar las respectivas evidencias.			X

7	Utilizar material didáctico en los diferentes espacios de capacitación, tanto con la comunidad como con el personal.		X	
8	Informar a la Corporación si se ha actualizado el plan de contingencias y el protocolo de voladuras, enunciar que procesos de capacitación se han realizado con la comunidad y seguirlo incluyendo en los diferentes espacios de sensibilización.		X	
9	Continuar acompañando a las diferentes familias de cosecheros para que señalicen sus cosechas, esto permitirá que la comunidad conozca los tipos y variedades de chiles que tiene y también un mayor cuidado y respeto por las plántulas y los frutos. Así mismo se sugiere para las demás huertas que se apoyaron y se van a apoyar.	X		
10	Reactivar la mesa ambiental con la participación de la comunidad, la administración Municipal y demás Actores. Donde se informe el avance del proyecto y las proyecciones que se tienen en las unidades territoriales del área de influencia.	X		
11	Realizar las actas de vecindad de las viviendas, infraestructura nueva o que no se habían identificado, con el objetivo de hacer un seguimiento sobre posibles cambios o alteraciones que puedan estar relacionados con la construcción de proyecto minero.			X
12	En toda la información entregada por el usuario es necesario que de forma clara se discrimine las actividades de cumplimiento socio-ambiental del proyecto minero Guaico, las cuales deben ser diferentes al proyecto minero Guayabito.			X
13	Continuar favoreciendo a contratación local de la zona tanto la directa como la indirecta; informar el estado actual.	X		
14	Presentar un reporte de seguimiento al proyecto de huertas rurales.	X		
15	Utilizar el canal municipal ubicado en el centro poblado Santiago denominado "canal 8", el cual fue adecuado con apoyo del proyecto, para informar los avances y las diferentes actividades socio-ambientales que se han realizado y se van a realizar.	X		
16	Informar a la corporación el avance de todas las quejas presentadas con afectación a fuentes hídricas tanto a afectación por vertimientos como afectación por reducción de caudal y abatimiento.			X
17	Se sugiere al proyecto en las actividades de recuperación de las fuentes hídricas, sembrar especies hidrófilas que permitan una mayor regulación hídrica de las fuentes. En la medida de lo posible integrar a la comunidad e informar el desarrollo de estas actividades.			X

18	Presentar cronograma de actividades y acciones socio-ambientales, que se realizaran en lo que resta de este año 2021.	X		
19	Continuar informando con la Administración, concejo municipal y comunidad los informes de cumplimiento ambiental con los medios de comunicación pertinentes en esta época.			X
<b>REQUERIMIENTOS RADICADO CS-12608-2022</b>				
1	Que el usuario deberá reportar a la fecha como implementó la señalización informativa y preventiva de los dos proyectos			X
2	Que se continúe capacitando al personal en temas de reducción de velocidad, minimización de ruido, material particulado y como evitar atropellamiento de personas y fauna doméstica y silvestre	X		
3	Que se informe a la corporación los resultados de las evaluaciones realizadas a las viviendas cercanas al proyecto y se presente el seguimiento de todas las actas de vecindad	X		
4	Si bien, el proyecto anexo la trazabilidad de PQRS, se hace necesario que informe a la corporación en la actualidad cuales tiene en trámite	X		
5	Respecto a los procesos de sensibilización con la comunidad, se reporta la realización de capacitaciones en manejo adecuado de residuos sólidos y preservación y conservación de fauna. Adicional a esto se informa del convenio con la administración municipal de Santo Domingo donde se trataron temas como el foro ambiental, incentivos para las olimpiadas y se apoya la entrega de puntos ecológicos. Se le recomienda al usuario continuar con los procesos de sensibilización ambiental.	X		
6	Respecto a los medios didácticos que informa el usuario que se han utilizado, se deberá allegar las respectivas evidencias	X		
7	Con relación al protocolo de voladuras, el usuario informó que, en la etapa de construcción, montaje al finalizar, se capacitó la comunidad; que con el avance del proyecto se genera poco ruido, pero se continúa atendiendo la PQRS relacionadas con vibraciones, ruido y demás.	X		
8	Respecto al acompañamiento de familias cosecheros, se aclara que se continua con el apoyo a una segunda fase de cultivos de chile donde participarán 16 nuevos productores y que se acogerá la recomendación de la corporación de señalar los 16 cultivos	X		
9	Asimismo, es necesario que el usuario allegue las evidencias de reactivación de la mesa ambiental, para lo cual había informado que en el 2020 y 2021 por la pandemia no había sido posible	X		

	encuentros con la comunidad y demás actores del territorio			
10	Respecto a las actas de vecindad se informó que se realizaron cinco viviendas remodeladas o intervenidas	X		
11	Con relación a las actividades discriminadas por los dos proyectos, se aclaró que se revisaran los últimos ICAS para que quede consignado lo que corresponde a cada uno de los proyectos (Guaico y Guayabito)			
12	En cuanto a las huertas sostenibles, el usuario presentó el informe de avance. Es importante que se informe a la corporación que actividades se desarrollaron en el 2022.		X	
13	En cuanto a las quejas por afectación a fuentes hídricas, el usuario allega información. Es necesario que el usuario informe a la fecha que quejas tiene en trámite.	X		
14	En cuanto a la siembra de especies hidrófilas, el usuario informó que coordinaría con la administración municipal y grupos de interés para realizar la actividad, es necesario que se allegue a la corporación las respectivas evidencias.	X		
15	Respecto al cronograma de actividades, el usuario anexó información. Es necesario que se alleguen las evidencias de las actividades ejecutadas en los dos trimestres.	X		
16	Asimismo, se deberá allegar las evidencias de los procesos de socialización con la administración y concejo municipal.			X
<b>TOTAL</b>		41	11	25
<b>%</b>		53.2	14.3	32.5

- Se evidencia un cumplimiento del 53.2 % de los compromisos establecidos, no cumplimiento del 14.3 % y un 32.5% presenta cumplimiento parcial.
- En cuanto a los compromisos del plan de inversión del 1% y el plan de compensación por pérdida de biodiversidad si bien el usuario relata la realización de actividades encaminadas al cumplimiento de estos compromisos la evidencia presentada no permite afirmar que se dé un cumplimiento total, de manera que se deberán realizar aclaraciones y ajustes ante la corporación.

De acuerdo a todo lo anterior, este despacho considera que, el proyecto Yacimiento Guaico aún presenta falencias dentro de su desempeño ambiental, lo que requerirá que se mejore la ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de manejo

ambiental, de manera que se logre una mayor eficiencia en el manejo de los impactos ambientales generados por este proyecto.

En algunos casos los incumplimientos observados en el desempeño ambiental del proyecto se originan en la falta de continuidad y seguimiento a compromisos obtenidos con la corporación, lo cual se traduce en impactos ambientales no manejados en su totalidad y que pueden evolucionar hacia afectaciones a los diversos componentes del área de influencia, por lo cual tienen el potencial de perjudicar el desarrollo del proyecto en su conjunto.

Es claro que es necesario realizar correcciones a los planes y programas de manejo ambiental y de monitoreo y seguimiento para este proyecto, sin embargo, la realización de estos cambios debe ser autorizados previamente por la Corporación bajo el instrumento de modificación de licencia ambiental, si así lo requiere, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015.

De acuerdo a lo anterior, este despacho considera pertinente realizar unos requerimientos para que la empresa Antioquia Gold LTD, allegue el cumplimiento de ellos en el próximo informe de cumplimiento ambiental tal y como se detallará en la parte dispositiva de la presente actuación.

#### **Con respecto al permiso de Vertimientos ARD.**

De acuerdo con lo establecido en la resolución 112-1060-2013 del 10 de abril del 2013, el punto de vertimientos de ARD autorizado se localiza en las coordenadas X:884031 y Y: 1.214.208, los cuales se ubican sobre la Q. La Esperanza.

Mediante radicado No. 131-1527-2015 del 7 de abril del 2015, Antioquia Gold Solicitó una modificación de la licencia ambiental, que, entre otras, contempla un cambio de localización de la descarga del permiso de vertimientos debido a una reubicación de la localización de infraestructura locativa. El cambio en el punto de la descarga es del otorgado mediante resolución 112-1060-2013, localizado sobre la Q. La Esperanza, hacia el punto con coordenadas X: 884091,46 y Y: 1214279,90 que se localiza sobre el Río nus.



Ahora bien, mediante informe técnico con radicado No. 131-0691-2015 del 27 de julio del 2015, se evaluó la solicitud de modificación del punto de vertimiento de ARD, de la cual se decide solicitar dentro de dicha modificación la presentación de diseño y memorias de cálculo de los sistemas propuestos para tratamiento de las aguas residuales domésticas, las cuales fueron presentadas por el usuario mediante radicado 131-3762-2015 del 28 de agosto del 2015, y los mismos, fueron acogidos según las observaciones, conclusiones y recomendaciones del informe técnico con radicado 112-1142-2015 del 17 de noviembre del 2015, no obstante, el mismo no establece de manera explícita concepto o recomendación referente a la solicitud de modificación de la descarga de ARD y por ende la resolución con radicado 112-6086-2015 del 27 de noviembre del 2015, modifica la licencia ambiental en cuanto a los diseños y memorias de cálculo de los sistema de tratamiento de ARD y ARI, pero la misma no considera cambios en relación a la modificación de la descarga de ARD solicitado.

Por lo antes mencionado, a pesar de que en la Resolución no se hizo un pronunciamiento explícito en lo relacionado con la modificación del punto de descarga de ARD, según las evaluaciones realizadas en los informes técnicos, la información presentada en relación a la modificación del permiso de vertimientos de ARD (diseños de STARD) fue acogida y por ende, se sobrentiende que se acogió la modificación solicitada para el cambio del punto de vertimientos de ARD.

Por lo anterior, en la presente actuación, se aclarará el permiso de vertimientos de ARD, de acuerdo a la modificación realizada mediante la resolución No. 112-6086-2015 del 27 de noviembre del 2015, sobre el cambio de coordenadas de la descarga de estas aguas residuales, acorde con las características indicadas en la Tabla que se muestra a continuación.

***Aclaración de las condiciones del permiso de vertimientos de ARD acorde con la solicitud de modificación realizada mediante 131-1527-2015***

Coordenadas Planas	Coordenadas geográficas
--------------------	-------------------------



Asunto	Fuente receptora	Caudal (L/s)	X	Y	X	Y
Permiso de vertimientos de ARD	Río Nus	0,173	88409 1,5	1214 280	75°7'31, 564"W	6°31'58,1 05"N

Fuente: Cornare

En mérito de lo expuesto se,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR** la Resolución No. 112-6086 del 27 de noviembre de 2015, por medio de cual se autorizó la modificación de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución No. 112-1060 del 10 abril de 2013, en la cual se autorizó la ejecución del depósito de estériles No. 3, con respecto a las condiciones del permiso de vertimientos ARD, aprobados las cuales quedan así:

**Aclaración de las condiciones del permiso de vertimientos de ARD acorde con la solicitud de modificación realizada mediante 131-1527-2015**

Asunto	Fuente receptora	Caudal (L/s)	Coordenadas Planas		Coordenadas geográficas	
			X	Y	X	Y
Permiso de vertimientos de ARD	Río Nus	0,173	88409 1,5	1214 280	75°7'31, 564"W	6°31'58,1 05"N

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** a la empresa Antioquia Gold LTD, a través de su representante legal, para que allegue el cumplimiento de las siguientes obligaciones en el próximo informe de cumplimiento ambiental ICA 2023-2:

#### Plan de Manejo Ambiental

#### MCRA - 01 Programa de Manejo de aguas residuales domésticas.

1. Para las evidencias de los mantenimientos de PTARD se deberá detallar las actividades realizadas, presentando una descripción específica de las mismas,

registro fotográfico con fecha y hora de cada actividad relacionada, indicar si se realiza succión y/o extracción de aguas residuales y residuos de dicho sistema y anexar evidencias del manejo y disposición final adecuada de los mismos.

2. Realizar análisis de los datos obtenidos en las revisiones permanentes del funcionamiento del sistema de tratamiento de ARD mediante toma de muestras en los diferentes componentes de Sistema (pH, OD, turbiedad y temperatura), que permita identificar el ineficiente tratamiento de las ARD y planificar y/o llevar a cabo medidas de mitigación y/o corrección de funcionamiento del sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas.
3. A partir del análisis del funcionamiento del sistema el usuario deberá realizar una propuesta de optimización, ampliación o cambio de la PTARD de manera que se asegure el cumplimiento de los límites máximos permisibles en todos los parámetros aplicables a este tipo de vertimiento (artículo 8 resolución 0631 del 2015) la cual deberá ser aprobada por la corporación, dado que, la inoculación continua del sistema de tratamiento no ha sido eficiente.

#### **MCRA - 02 Programa de Manejo de aguas residuales Industrial**

4. Realizar análisis de los parámetros de calidad que se muestrean en los diferentes componentes del STARI, a partir de los cuales se identifique realmente fallas en el tratamiento de las ARI, que permitan planificar y/o llevar a cabo medidas de mitigación y/o corrección del funcionamiento del sistema de tratamiento de ARI, dado que únicamente se está realizando el reporte de los datos medidos.
5. Se deberá seguir presentado para cada informe de cumplimiento ambiental, los informes de muestreo y reportes de laboratorio (donde se indique metodología, fecha y personal encargado en el muestreo) que demuestren que los sólidos extraídos en mantenimientos de la STARI no presentan características de peligrosidad. Así mismo, se deberá realizar un registro de la cantidad de residuos (lodos) obtenidos en los mantenimientos del STARI y relacionar de manera detallada, el manejo y disposición final de los mismos (cantidad de lodos dispuesta, coordenadas del lugar de disposición y registro fotográfico de dichas actividades).
6. Relacionar en los informes de cumplimiento ambiental el manejo y disposición final adecuada de los residuos tipo grasas y/o aceites que se obtengan del mantenimiento del STARI, presentado los certificados de disposición final adecuado de los mismos.



7. Presentar un informe que permita entender las optimizaciones realizadas al sistema, que permitieron que los parámetros que no se cumplía en 2022-1 y 2 cumplieran en los monitoreos siguientes

#### **MCRA - 03 Programa de abastecimiento de agua**

8. Se deberá continuar presentando los reportes de consumo de caudal en formato magnético (archivo Excel) mediante los cuales se facilite el análisis de los caudales reportado. Se deberá anexar en dicho archivo, evidencias fotográficas de la toma de registros de los medidores (inicio y final de la jornada), los cuales permitan ratificar los consumos reportados. De ninguna forma el caudal captado para uso doméstico podrá superar el caudal concesionado.
9. Adecuar la obra de captación y control de caudal, con el finde que se cumpla el caudal autorizado en la concesión de aguas para los diferentes usos (doméstico e industrial).
10. Instalar sistemas de micromedidores para monitorear y garantizar los caudales concesionados y anexar dentro de cada informe de cumplimiento los datos de estos micromedidores en formato magnético (archivo Excel) mediante los cuales se facilite el análisis de los caudales

#### **MCCA - 04 Programa de Manejo de material particulado**

11. Se deberá entregar la información completa de cada una de las acciones tomadas dentro del programa, siendo representativa del periodo reportado en cada uno de los siguientes informes de cumplimiento ambiental. Por ejemplo, registro fotográfico con fecha y hora, certificados técnico-mecánicos y registros de mantenimientos vigentes, entre otros.
12. Modificar el indicador número 2 para que aumente su valor cuando no se superen los límites, de manera que si todos los parámetros cumplen con los límites máximos permisibles (son menores a) el valor del indicador sea del 100%.

#### **MCCA - 05 Proyecto 5. Manejo y control de ruido**

13. Se deberán presentar medidas para reducir los niveles de ruido de manera que se pueda cumplir con los límites permisibles para los sectores de ruido aplicables al proyecto. A su vez se deberá entregar un análisis de la eficiencia de las medidas tomadas para mitigar el ruido generado desde la fuente monitoreada en el punto ER-Ventilador basadas en la medición de ruido emisión y proponer medidas que

permitan cumplir con los límites máximos permisibles para los sectores C y D en ambos periodos (diurno y nocturno).

14. Aumentar la frecuencia de monitoreo de ruido ambiental y ruido emisión de anual a semestral.

#### **MCCS - 06 Programa de Manejo de Suelos**

15. Se deberán implementar cunetas y sedimentadores para el manejo aguas lluvias y de escorrentía en el perímetro de todos los depósitos de estériles que no cuenten con estas estructuras.
16. Deberá realizar el mantenimiento de cunetas perimetrales de las zonas de depósito.

#### **MCCS-08 Proyecto 08. Manejo de estériles y residuos similares**

17. Ajustar el depósito de estériles al costado sur del Río Nus de manera que este respete los retiros al cuerpo de agua y realizar la limpieza de los depósitos de manera que no se dispongan en ellos residuos diferentes al material estéril.
18. El usuario deberá reportar con un semestre de anticipación el momento en el cual se esté alcanzando la cota final de conformación de los depósitos de estériles y presentar los protocolos de instalación de los inclinómetros.

#### **AMRSC – 09 Programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos y su Almacenamiento**

19. Solicitar a la empresa para que genere inspecciones constantes en los puntos ecológicos que se tienen instalados, para así identificar cual es el área más crítica donde se está presentando inadecuados manejos de residuos, para así reforzar las capacitaciones a el personal que usa dichos puntos con el fin de mejorar en esta gestión. Se deberán entregar de este proceso.
20. Solicitar a la empresa para que implemente el código de colores en todos los puntos ecológicos del proyecto minero esto de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2184 de 2019.
21. Las fotografías que anexe en los próximos ICAS deberán contar con marca de agua donde se evidencie como mínimo la fecha y el lugar del registro fotográfico.
22. Aumentar las jornadas de capacitación del programa de residuos sólidos para todo el personal del proyecto ya que una única capacitación de manera anual no es suficiente por los hallazgos identificados, y allegar en los siguientes informes de cumplimiento ambiental, las respectivas evidencias de esta actividad, recordar que

esta actividad es fundamental para que los empleados y funcionarios conozcan las normas se cumplan con las metas establecidas en el PMA.

23. Presentar para los próximos informes de cumplimiento ambiental la gestión que se realiza para cada uno de los residuos sólidos reciclables como vidrio, papel, plástico, cartón, madera, desde la recolección, almacenamiento y comercialización o donación del residuo.
24. Implementar el mejoramiento y adecuación de los puntos de almacenamiento temporal de residuos de acuerdo con lo propuesto en el PMA de residuos figura 8-17 y acogido en la Resolución No. 112-1060 del 10 abril de 2013.
25. Se deberán implementar las acciones necesarias para mejorar el almacenamiento de los residuos en el proyecto Guaico ya que según lo evidenciado en campo se encuentran residuos de todo tipo dispersos en el proyecto sin contar con las medidas de manejo adecuadas.

#### **Programa de Manejo de combustibles, grasas y aceites**

26. De manera inmediata se deberá presentar información relacionada a el manejo de manejo de combustibles, grasas y aceites, ya que en el formato de los ICAS no se describen cuáles son las acciones contempladas para estos residuos, para lo cual se deberá presentar todos los soportes necesarios.
27. Adecuar de manera inmediata la zona de almacenamiento y manejo de combustible la cual debe estar en cumplimiento de la normatividad ambiental, en especial el techo que es una de las instalaciones principales, que permiten el no contacto del agua con posibles residuos de combustible que se encuentren en el dique de contención.

#### **AMRSC – 10 Programa de Manejo integral de residuos peligrosos y especiales**

28. Solicitar a la empresa para adecue un nuevo sitio de almacenamiento de residuos peligrosos de acuerdo con lo establecido a la normatividad Decreto 4741 del 2005 compilado en el Decreto 1076 del 2015.
29. Solicitar a la empresa para que aumente la temporalidad de recolección de residuos peligrosos, ya que se evidenció en la zona de acopio gran cantidad de residuos, que pueden estar generando riesgos al medio.



30. De acuerdo con el plan de trabajo se deberán implementar capacitaciones continuas al personal de la mina en el manejo de residuos peligrosos.

**FICHA 6 Programa de Manejo Por la Construcción y operación de la obra civil (Badén)**

31. Eliminar esta ficha ya que no aplica seguir presentando el reporte y monitoreo de esta actividad.

**FICHA 7 Programa de Manejo del agua del cauce por la construcción de las obras civiles**

32. En el próximo ICA el usuario deberá presentar las evidencias de la intervención en el área de mantenimiento para evitar que las aguas lluvias ingresen a los cárcamos en los cuales se recogen las grasas y aceites provenientes del mantenimiento de los equipos.

**PMAPI Plan de manejo ambiental para prevenir la pérdida y afectación de individuos ícticos en el Río Nus a causa de la construcción del Badén**

33. Continuar con la realización de monitoreos hidrobiológicos en los puntos específicos: aguas arriba de la Quebrada Esperanza, aguas abajo del vertimiento de la PTARI y aguas abajo del cauce del Río Nus. A partir de los resultados conjuntos de todos los monitoreos se realizará la evaluación por parte de la corporación de la pertinencia de la ejecución de este programa a futuro.

**MRFF - 11 Proyecto 11. Manejo de flora**

34. Presentar un inventario de los individuos arbóreos presentes en la zona de explotación. Este inventario debe incluir una evaluación detallada del estado fitosanitario de las raíces, el tronco y las hojas de cada árbol.

35. Garantizar la protección de los árboles que se encuentran en la zona de explotación, velando por su adecuado estado fitosanitario, retirando el material pétreo de sus raíces. Para lo cual se deberá aportar las respectivas evidencias, que serán corroboradas en visita de campo por parte de la Corporación

**MRFF - 12 Proyecto 12. Manejo de fauna**

36. Modificar la ficha presentada para el periodo de 2022-2 relacionando en las observaciones los resultados del monitoreo de fauna correspondiente al periodo en mención.



37. Realizar talleres con la comunidad de socialización de resultados generados de los monitoreos de fauna.
38. Incluir en la ficha ICA del periodo 2023-1, los resultados obtenidos en el monitoreo, considerando los indicadores.

**MRFF – 14 Proyecto 14. Restauración y compensación de la cobertura vegetal**

39. Presentar la base de datos de los individuos arbóreos que han sido objeto de compensación, esta deberá presentarse en formato Excel considerando la especie, nombre común, fecha en la cual fue sembrado, estado fitosanitario, coordenada geográfica y su respectivo código.
40. Presentar evidencia de las actividades de mantenimiento a la siembra
41. Presentar informe de seguimiento a la siembra con una periodicidad semestral.
42. Presentar informe de avances en la siembra en concordancia con lo señalado para el periodo ICA 2022-2 en donde se proyectó realizar la siembra de 114 ind.
43. Presentar avances en la siembra para el periodo 20231.

**Para todos los programas del Medio socioeconómico: MGSE – 15 Proyecto 15. Información, participación, comunitaria y capacitación a funcionarios, MGSE – 16 Proyecto 16. Plan de gestión social, MGSE – 17 Proyecto 17. Información Sobre el Proyecto y Educación Ambiental, MGSE – 18 Proyecto 18 Seguridad industrial y ocupacional, MGSE – 19 Proyecto 19. Apoyo al fortalecimiento de lazos de vecindad, SC – 20 Proyecto 20. Recuperación de la memoria cultural, RMA – 21 Proyecto 21. Rescate Arqueológico, RMA – 22 Proyecto 22. Monitoreo Arqueológico,**

44. Eliminar del PMA el programa de seguridad y salud en el trabajo, dado que no es competencia de la Corporación la verificación de su cumplimiento
45. A partir del próximo ICA deberá entregar las evidencias de las actividades asociadas a los programas de manejo del medio socioeconómico, separadas por carpetas con el nombre de cada uno de los programas.
46. Presentar un informe en prosa de las actividades desarrolladas durante el periodo, de manera que coincida con las evidencias presentadas.
47. Presentar registro fotográfico de todas las actividades que se desarrollen, con fecha impresa sobre la fotografía.
48. Presentar los programas de manejo del medio socioeconómico consolidado, en los que deberán reflejarse los ajustes realizados, según lo descrito en las observaciones del presente informe técnico.



49. Presentar el consolidado de PQRS en archivo Excel, donde se evidencie la trazabilidad de estas a partir del 2022 en adelante, en cuyo archivo debe reflejarse en prosa, el tratamiento que se le dio a cada PQRS y fecha de cierre de estas. Aportar las respectivas evidencias.
50. Presentar en el próximos ICA el cronograma de actividades a desarrollar durante el periodo subsiguiente. (reuniones de socialización, capacitaciones al personal y a la comunidad). Continuar con este reporte en cada ICA siguiente.
51. Presentar informes con las respectivas evidencias de las actividades desarrolladas durante cada periodo a reportar, enmarcadas en los convenios suscritos con terceros.
52. Socializar los avances en los programas de manejo a las comunidades del área de influencia del proyecto y administración municipal de Santo Domingo.

#### **Plan de Monitoreo y Seguimiento**

#### **MSMARDI-01 Monitoreo y seguimiento del manejo de aguas residuales domésticas e industriales**

53. Se deberán realizar capacitaciones realizadas a los trabajadores en cuanto al manejo de aguas residuales, actividad que se contempla en el programa de seguimiento y presentar las evidencias de la realización de dichas actividades.
54. En cuanto a ARD: Se deberá evaluar minuciosamente la causa del incumplimiento repetitivo de los parámetros de DQO, DBO5 y SST, evaluando causas de ineficiente tratamiento, así como el planteamiento de medidas de mejora de las situaciones encontradas (con un cronograma definido) y en dado caso, evaluar la optimización, ampliación o cambio del STARD, con el fin de cumplir los límites máximos permisibles establecidos en el artículo 8 de la resolución 0631 del 2015, dado que, según lo evaluado, la inoculación continua del sistema de tratamiento no ha sido eficiente.
55. En cuanto a ARnD: Se deberá adoptar todas las recomendaciones del informe de diagnóstico del sistema de tratamiento (anexo 4.1.7), en relación con:
  - a) Implementación de techos en lechos de secado para evitar retrocesos en deshidratación de lodos.
  - b) Implementación válvulas de control de ingreso (trampas grasas) o retornos en las bombas al interior de la mina y mejora de la tubería en el STARI,



incorporando además anclajes para evitar rompimiento de la misma en zonas de elongación.

- c) Realizar pruebas de tratabilidad del STARI mediante un tercero, que permita establecer la dosificación adecuada de PAC y Polímero, para aumentar la eficiencia en la sedimentación en las unidades preliminares y que corrobore la concentración obtenida en las pruebas realizadas en campo.
- d) Instalación una nueva válvula de 6" con el fin de separar las unidades de fibra de vidrio y aumentar la presión de ingreso.
- e) Instalar una bomba adicional para el proceso de retrolavado del sistema de filtración, con el fin de realizar mantenimientos óptimos.
- f) Habilitar el paro de emergencia para disminuir los tiempos de respuesta en caso de presentarse un evento contingente.

**56.** Para los próximos informes de caracterizaciones de vertimientos de ARD y ARnD, se deberá tener en cuenta lo solicitado en los términos de referencia para la presentación del informe de caracterización de vertimientos líquidos, en cuanto al tipo de muestreo (numeral 3), numeral 5 y lo relacionado en los incisos 2, 4, 5 y 6 del numeral 6 de dichos términos de referencia.

**57.** Para las próximas caracterizaciones de ARD y ARI, se deberá informar a la corporación con 15 días de anticipación, con el fin de evaluar la necesidad de asistencia de funcionarios de la corporación a dichos monitoreos.

#### **MSMMP-01 Monitoreo y seguimiento del manejo material particulado**

**58.** Replantear este programa de manera que se enfoque a medir la eficiencia de las medidas de manejo en la disminución de la concentración de material particulado y no en el reporte de las actividades hechas en el programa de manejo.

#### **MSMS-01 Monitoreo y seguimiento del manejo de suelos**

**59.** Deberá presentar las evidencias de la construcción de las obras de drenaje para el manejo de las aguas lluvias en los depósitos

#### **MSMAC-01 Monitoreo y seguimiento para prevenir la perdida y afectación de los individuos ícticos en el Río Nus a causa de la construcción del Badén**

**60.** Presentar informe de monitoreo hidrobiológico para el año 2022-1 de forma independiente.

61. Presentar un informe multitemporal hidrobiológico que relacione todos los monitoreos realizados en contraste con la línea base, se deberá considerar aspectos como: espacialidad (bioindicación de cada estación) y temporalidad (análisis de variaciones estacionales climáticas).

#### **Programa de monitoreo y seguimiento de residuos sólidos, peligrosos y sustancias químicas**

62. Se deberá implementar formatos de seguimiento y monitoreo que permitan verificar que los centros de acopio temporal por tipo de residuos, se encuentre ordenado, con los implementos de seguridad, que los residuos se encuentren debidamente rotulados, etc.
63. Se deberá implementar formatos de seguimiento y monitoreo donde se logre evidenciar cual es la separación en la fuente de los puntos limpios instalados en el proyecto, para así identificar cual es el área donde se deberá implementar más acciones de capacitación al personal.
64. Realizar recorridos de seguimiento e identificación de puntos críticos donde se están disponiendo residuos sin contar con las medidas planteadas por la empresa, con el fin de implementar las acciones de mejora necesarias.

#### **Programa de monitoreo y seguimiento de combustibles grasas y aceites**

65. Se deberá presentar programa de monitoreo y seguimiento para el manejo de combustibles grasas y aceite donde se propongan indicadores a utilizar, parámetros, sitios, técnicas, métodos de muestreo, metas y la periodicidad de los muestreos, descripción de planillas y/o formatos a utilizar.

#### **MSGSE 06 Monitoreo y seguimiento del programa de gestión social y económica**

66. Redefinir el plan de seguimiento y monitoreo, acorde con los ajustes al plan de manejo del medio socioeconómico, en el que se planteen acciones, parámetros e indicadores que permitan monitorear la efectividad y eficiencia de los programas de manejo implementados.

#### **Permisos ambientales Concesión de aguas**

67. Aclarar si se usa o se proyecta realizar el uso de la concesión de otorgada para uso industrial mediante resolución 112-6086-2015, toda vez que, según lo informado, los caudales autorizados para dicho uso no están siendo utilizados.



68. Construir un sistema de control de caudal en el sistema de captación y derivación con el que cuenta el proyecto, con el fin de que se garantice en todo momento la captación únicamente del caudal concesionado, según lo aprobado en la concesión.
69. Para el reúso de las aguas residuales industriales tratada en la humectación de vías, se deberá solicitar la concesión de aguas conforme lo indicado en el artículo 4 de la resolución 1256 del 2021.
70. En cuanto a la recirculación de las aguas residuales industriales tratadas, se deberá aportar la información establecida en los numerales 1 a 3 del artículo 3 de resolución 1256 del 2021.

#### **Requerimientos o compromisos**

##### **Plan de inversión del 1%**

71. Reiterar los requerimientos realizados mediante el informe técnico IT-112-1945 del 2020 y remitido mediante el oficio CS-00502-2021.
72. Para cada uno de los programas ejecutados en el plan de inversión del 1% y compensación, se debe allegar anualmente informe de seguimiento y cumplimiento de las metas e indicadores propuestos.
73. Allegar informe de seguimiento a las actividades ejecutadas en el programa de huertas agroecológicas, donde se detalle a la fecha cuantas familias continuaron con el programa, cuales dificultades se han presentado en la ejecución de este, de lo posible reportar el porcentaje de mortandad, de las especies forestales establecida.
74. Informar a la Sociedad, que la ejecución de los programas deberá contar con el debido acompañamiento y seguimiento, esto con el fin de evidenciar las posibles dificultades y/o el incumplimiento de los acuerdos establecidos, de lo cual deberá entregarse evidencia a la Corporación.
75. Presentar informe consolidado, donde se detalle desde el 2020 cual han sido los avances de estos programas, ya que en los informes se desconoce de su éxito, avances y/o dificultades.

##### **Plan de compensación perdida por biodiversidad**

76. Con el fin de conceptuar sobre la ejecución del Esquema de Pago por servicios Ambientales BanCO2, se deberá allegar informe final de la ejecución de los monitoreos anuales de los 7 predios vinculados en el contrato Acuerdo No. 01 del



16 de agosto de 2016 con la Corporación Mas Boques, el cual deberá incluir el cálculo de indicadores de conservación que permitan analizar y evidenciar la respectiva adicionalidad.

#### **Requerimientos derivados del Radicado 112-1945-2020**

77. Realizar adecuación de manera inmediata de la zanja ubicada en el patio de mantenimiento de equipos y maquinaria del proyecto minero, de modo que se realice conexión con la trampa de grasas y de esta manera evitar la posible contaminación del suelo con hidrocarburos manipulados en el sitio.
78. Ajustar y entregar la información sobre la restauración y compensación de la cobertura vegetal de manera que la base de datos allegada coincida con las bases de datos entregadas en periodos anteriores y permita su el seguimiento del proceso. Además, se debe presentar evidencia de las actividades de los mantenimientos. Se deberá entregar claramente la base de datos actualizada con las siembras (registro fotográfico) número total de individuos arbóreos, coordenadas geográficas y la fecha en la cual se ejecutó la siembra.
79. Con respecto a la trazabilidad de PQRS semestral emitidas por la población del área de influencia, el usuario debe hacer entrega de toda la trazabilidad de las PQRS recibidas desde el inicio, con el fin de que se reflejen las acciones frente a las PQRS que van quedando abiertas.
80. Presentar las evidencias que soporten las respectivas actas de entorno de acuerdo con las nuevas actividades que se desarrollen por el proyecto y que ameriten realizar este tipo de acta, tales como: usos de caminos de herradura, obras e intervenciones cercanas a viviendas o infraestructura comunitaria, entre otros.
81. Presentar actas de cierre de las obras de patrimonio histórico que han sido objeto de mejoramiento de infraestructura, tales como la vereda Capilla El Limón. Y las demás que se vayan a intervenir.
82. Realizar entrega de las obras de mejoramiento a la infraestructura del patrimonio histórico, ante la administración municipal, la comunidad y las entidades competentes que considere el Usuario. Para ello deberá presentar registros fotográficos y listados de asistencia como soportes de dicha entrega.
83. Presentar como cumplimiento dentro de los programas de Memoria Cultural y Lazos de Vecindad, un álbum veredal que recoja registros fotográficos sobre la historia veredal, los principales personajes, fechas y/o fiestas conmemorativas, actividades



económicas de las veredas, referentes naturales e infraestructura social y/o comunitaria, artistas, y demás aspectos asociados a la memoria histórica.

84. Continuar fortaleciendo el programa de memoria histórica a través del trabajo interinstitucional evidenciado en las mesas de trabajo con el municipio, la comunidad y las empresas de la zona.
85. Presentar un informe detallado que contemple la multitemporalidad relacionando todos los monitoreos realizados de hidrobiota contrastándose los resultados con la línea base, así mismo la espacialidad (bioindicación de las estaciones monitoreadas). Incluir en los análisis las variaciones estacionales en las cuales se llevaron a cabo las diferentes campañas de monitoreo. Considerar cómo estas variaciones climáticas impactan en los ensamblajes de las comunidades hidrobiológicas y su efecto en la composición y la abundancia de las especies presentes.
86. Añadir a las fichas de PMS del componente social la precisión de las acciones y los indicadores propuestos de manera que correspondan con un plan de monitoreo y seguimiento a los resultados (eficiencia) de los programas de manejo.
87. Para cada uno de los programas ejecutados en el plan de inversión del 1% y compensación, se debe allegar anualmente informe de seguimiento y cumplimiento de las metas e indicadores propuestos.
88. Allegar informe de seguimiento a las actividades ejecutadas en el programa de huertas agroecológicas, donde se date a la fecha cuantas familias continuaron con el programa, cuales dificultades se han presentado en la ejecución del mismo, de lo posible reportar el porcentaje de mortandad, de las especies forestales establecidas.
89. Informar a la Sociedad, que la ejecución de los programas deberá contar con el debido acompañamiento y seguimiento, esto con el fin de evidenciar las posibles dificultades y/o el incumplimiento de los acuerdos establecidos.
90. Anexar los certificados de mantenimiento del sistema de tratamiento de agua residual doméstica que garantice la disposición ambientalmente segura de los lodos, natas y grasas extraídas del sistema durante los periodos 2017, 2018 y 2019.
91. Para los próximos informes de cumplimiento ambiental los informes de caracterización de ARD y ARI, se deberá relacionar de manera específica o detallada lo establecido en los incisos 1, 2, 3, 5 y 6 del numeral 6, de los términos de



referencia para la presentación del informe de caracterización de vertimientos líquidos con descarga a fuentes de agua.

92. Reportar los registros de los lodos obtenidos en los mantenimientos de la PTARI y la cantidad que fue dispuesta en la zona de depósito.
93. Presentar reportes de laboratorio que demuestren que los sólidos extraídos en mantenimientos de la STARI no presentan características de peligrosidad.

#### **Requerimientos derivados del Radicado IT-03295-2021**

94. Continuar presentado evidencias de las capacitaciones y campañas de seguridad vial. Aportar evidencias del sistema de monitoreo a los vehículos de manera que permitan corroborar las acciones señaladas para evitar atropellamientos.
95. Continuar realizando las capacitaciones a los conductores de vehículos en temas de seguridad vial y manejo defensivo, cuidado y prevención de la fauna silvestre y el medio ambiente, entregando evidencias que permitan corroborara su realización.
96. Presentar un informe de las patologías estructurales de las viviendas cercanas al proyecto que han presentado quejas por afectación a infraestructura y presentaror evidencias de las correspondientes socializaciones solicitadas. De acuerdo con los anteriormente expuesto, el usuario cumple parcialmente con el requerimiento.
97. Entregar la trazabilidad de las quejas que van quedando pendientes por cerrar en cada periodo.
98. Allegar las evidencias de la ejecución de las actividades del Convenio AGD 235/2021, suscrito con la Alcaldía de Santo Domingo, bajo el cual se desarrollan "actividades conjuntas de educación ambiental: Foro Ambiental, incentivos para Olimpiadas Ambientales, suministro de puntos ecológicos para instituciones educativas, entrega de recipientes para la separación de residuos sólidos para los corregimientos de Santiago y Porce e incentivos para campañas de separación de residuos sólidos.
99. Utilizar material didáctico en los diferentes espacios de capacitación, tanto con la comunidad como con el personal.
100. Informar a la Corporación si se ha actualizado el plan de contingencias y el protocolo de voladuras, enunciar que procesos de capacitación se han realizado con la comunidad y seguirlo incluyendo en los diferentes espacios de sensibilización.





101. Entregar las actas con evidencias de seguimiento a viviendas de la operación Guaico que se han remodelado o intervenido.
102. En toda la información entregada por el usuario es necesario que de forma clara se discrimine las actividades de cumplimiento socio-ambiental del proyecto minero Guaico, las cuales deben ser diferentes al proyecto minero Guayabito.
103. Entregar las evidencias que soporten el informe sobre las quejas por afectación a fuentes hídricas incluyendo el tratamiento del usuario a las quejas presentadas.
104. Aportar las evidencias de las informaciones dadas a la Administración, concejo municipal y comunidad de los informes de cumplimiento ambiental con los medios de comunicación pertinentes

#### Requerimientos derivados del Radicado CS-12608-2022

105. Describir la justificación con la cual se escogieron los puntos para la señalización informativa para el cuidado y preservación de la fauna silvestre e indicar cuales de los puntos escogidos pertenecen a la gestión del proyecto Guayabito y cuales a Guaico.
106. En cuanto a las huertas sostenibles es importante que se informe a la corporación que actividades se desarrollaron en el 2022 y futuros periodos.
107. Entregar actas de reunión o documentos que soporten y describan los resultados del proceso de concertación de los proyectos de inversión social mediante los convenios de colaboración con las alcaldías de Santo Domingo y Cisneros

**ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR** a la empresa Antioquia Gold LTD, que en cuanto a la necesidad de modificar y actualizar los planes de manejo y planes de seguimiento y monitoreo en su totalidad, con el fin de garantizar la trazabilidad entre el impacto generado por el proyecto y las medidas de manejo, en el período 2023-02, se resalta que, dichas modificaciones no podrán alterar los establecido en el plan de manejo ambiental aprobado por la Corporación que, en dado caso, dicha modificación deberá ser solicitada para la evaluación y aprobación de Cornare.

**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR** a la Empresa Antioquia Gold, para que en un periodo de 30 días, presenta a la corporación, un informe detallado donde se indique técnicamente cuales fueron las modificaciones llevadas a cabo al STARI del proyecto, se presenten los diseños de las unidades construidas, su funcionamiento y conexión al



**Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible**

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"  
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3  
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), e-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)



Cornare



@cornare



cornare



Cornare

sistema, caudal de diseño, localización de las obras, y justificación que dichas obras o actividades no generaron impactos ambientales adicionales a los contemplados en la licencia ambiental, ni el uso y/o aprovechamiento de recursos naturales adicionales

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la empresa ANTIOQUIA GOLD LTD, a través de su representante legal o quien haga sus veces al momento de recibir la notificación.

**Parágrafo:** Entregar al momento de la notificación copia del informe técnico IT-06534 del 28 de septiembre de 2023, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR** en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra este Acto Administrativo, procede recurso de Reposición, el cual se podrá interponer el interesado por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

**PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**JAVIER PARRA BEDOYA**  
**DIRECTOR GENERAL**

**Expediente: 056901013147**

Fecha: 11 de octubre de 2023

Proyectó: Sandra Peña Hernández / Abogada Especializada

Revisó: Oscar Fernando Tamayo / Abogado Especializado

VB: Oladier Ramírez Gómez / Secretario General.